

visto:

- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley N° 20.981, de Presupuesto para el Sector Público año 2.017;
- El Decreto N° 973 de fecha 13 de julio de 2.015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
- La Resolución (e) N° 49 de fecha 17 de enero de 2.017, que aprueba el Instructivo de Funcionamiento 6% Fondos Concursables;
- La Resolución (e) N° 320 de fecha 30 de marzo de 2.017, que aprobó las Bases Fondos Concursables de Protección del Medio Ambiente y Educación Ambiental, Línea Impacto Regional Mixto 2.017;
- La Resolución (e) N° 121 de fecha 06 de febrero de 2.017, que aprobó las Bases Fondos Concursables Social y de Prevención y Rehabilitación de drogas Línea Impacto Regional Mixto 2.017;
- Los Acuerdos N° 8591 y N° 8600, ambos de fecha 25 de abril de 2.017, del Consejo Regional de Coquimbo;
- La Resolución N° 1.600 de 2.008 de la Contraloría General de la República.

teniendo presente:

El Memorándum N° 952 de fecha 26 de abril 2.017, del Jefe del Departamento de Inversión y Gestión Local; se dicta lo siguiente:

resolución (e) No 386

1. MODIFÍCASE, La Resolución (e) N° 320 que aprobó LAS BASES FONDOS CONCURSABLES DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y EDUCACIÓN AMBIENTAL, LÍNEA IMPACTO REGIONAL MIXTO 2.017; en el siguiente sentido:

En el punto número 2. Postulación de Proyectos, Presentación de Proyectos: "El plazo de postulación de los proyectos finaliza el 29 de mayo de 2.017".

2. MODIFÍCASE, La Resolución (e) N° 121 que aprobó LAS BASES FONDOS CONCURSABLES SOCIAL Y DE PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DE DROGAS LÍNEA IMPACTO REGIONAL MIXTO 2.017; en el siguiente sentido:

En el punto número 2. Postulación de Proyectos, Presentación de Proyectos: "El plazo de postulación de los proyectos finaliza el 30 de mayo de 2.017".




resolución (e) N° 386

3. Todo aquello no modificado por la presente resolución, se mantiene vigente, conforme a lo establecido en las resoluciones que aprobaron las Bases de Fondos Concursables N° 121 y N° 320 del Gobierno regional de Coquimbo.

anótese, comuníquese y archívese.

LPH/ISE/MER/CMA/bhg


CLAUDIO IBÁÑEZ GONZÁLEZ
Intendente Regional
Gobierno Regional de Coquimbo

